



Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016
Comunicado de Prensa CGCP/086/16

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS, POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA EN AGRAVIO DE UN ADULTO MAYOR, EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NÚMERO 14 (HE-14) DE VERACRUZ

- **Se acreditaron negligencia médica y violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de un hombre, atribuibles a dos servidores públicos adscritos a dicho nosocomio**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 12/2016, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la inadecuada atención médica y pérdida de la vida de un adulto mayor, atribuibles a dos servidores públicos del Hospital de Especialidades Número 14 (HE-14) "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", en la ciudad y puerto de Veracruz.

La CNDH cuenta con elementos que permiten acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y la vida, cometidas por personal médico adscrito al citado nosocomio, en agravio de un hombre de 68 años de edad.

Entre las evidencias integradas en el expediente CNDH/5/2013/7762/Q, este Organismo Autónomo encontró que el paciente fue víctima de impericia y negligencia médica, desde que fue sometido a una cirugía en la rodilla derecha, el 27 de agosto de 2013, que derivó en hemorragia, y para controlarla requirió una segunda operación en que le amputaron la pierna, lo que posteriormente lo llevó a la muerte.

De acuerdo con expertos del Organismo Nacional, la causa de la muerte ocurrida el 28 de agosto de 2013, obedeció a que personal médico ocasionó una lesión vascular al agraviado que le produjo sangrado importante, el cual no fue reportado en las notas médicas ni atendido de manera inmediata, sino hasta 14 horas después, tiempo transcurrido entre la primera y segunda cirugía.

La inadecuada atención médica también se verificó en las constancias que conforman su expediente clínico, ya que en una nota médica y prescripción del 28 de junio de 2013, dos meses antes de la intervención quirúrgica, se indicó que al haberle realizado una valoración cardiológica al agraviado, en la que se asentó alto riesgo de sangrado, trastorno del cerebro por falla del hígado y formación de coágulo, se recomendó administrar vitamina K, 24 horas antes de su cirugía, recomendación que no se llevó a cabo ya que dicha vitamina le fue prescrita horas antes de ser intervenido quirúrgicamente.



Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2013 fue presentada la queja correspondiente por estos hechos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y remitida, por razones de competencia, a este Organismo Nacional el 7 de octubre de ese año.

Por ello, la CNDH recomienda al Director General del IMSS la reparación integral de los daños ocasionados a los familiares del agraviado, que incluya una compensación justa, así como atención psicológica, como consecuencia de la responsabilidad en que incurrió el personal médico del IMSS, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación.

Se pide colaboración con la CNDH en la denuncia de hechos y queja que presente ante la Procuraduría General de la República y ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, respectivamente.

También deberá diseñarse e impartirse, en los hospitales del IMSS, en especial el HE-14 de Veracruz, un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como de la observancia de la Guía Práctica Clínica para el Tratamiento con Atroplastia de Rodilla en pacientes mayores de 60 años, y del conocimiento y manejo de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, para que los servidores públicos cuenten con los elementos técnicos y científicos que les permitan desempeñar sus funciones de manera correcta y efectiva.

Además, se recomendó la emisión de una circular dirigida al personal médico de dicho hospital en la que se les exhorte a entregar copias de la certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas, a fin de acreditar su actualización, experiencia y conocimientos para mantener las habilidades necesarias, que les permitan brindar servicio médico adecuado y profesional.

Por último, se deberá colaborar con la CNDH en el seguimiento e inscripción de los familiares del agraviado en el Registro Nacional de Víctimas, para que tengan acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx